



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00069-2017-A/MPMN

Moquegua, **23 FEB. 2017**

VISTOS.-

El Informe Legal N° 136-2017-GAL/MPMN, la Carta N° 150-2016-/CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O, el Informe N° 2639-2016-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 2984-2016-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 0475-2016-GPP/GM/MPMN, el Memorándum N° 924-2016-GM/A/MPMN, la Carta N° 158-2016-/CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O, el Oficio N° 017-2017-GM-A/MPMN, el Informe N° 025-2017-ST/MPMN, el Informe N° 050-2017-SGC-GA/MPMN, el Informe N° 0119-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 122-2017-GPP/GM/MPMN, sobre incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para el Año Fiscal 2017, para el financiamiento del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", y;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0879-2016-A/MPMN, de fecha 30 de Diciembre del 2016, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que: "Autoriza, para el año 2017, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo referendado por el ministro de economía y finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio.";

Que, el artículo 39° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 39.1, manifiesta: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.";

Que, el artículo 42°, numeral 42.1, literal d) del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad (...).";

Que, mediante Carta N° 150-2016-/CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O, de fecha 03 de Octubre del 2016, el Consorcio Mariscal Nieto encargado de la supervisión externa del proyecto: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable; Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", otorga la conformidad de Calidad del Proyecto por avance de Obra, para el segundo trimestre correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del 2016, con los montos valorizados en tal periodo y la inclusión del expediente técnico, acorde con las adendas, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima adendas modificatorias, el presupuesto total de la calidad del proyecto por avance de obra es de S/. 9'401,954.04 (Nueve Millones Cuatrocientos Un Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 2639-2016-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de Octubre del 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita que se realice el registro SIAF-SP de la afectación presupuestaria y financiera del proyecto: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable; Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", del mes de Abril a Junio del 2016, lo que es requisito para continuar con los trámites ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que adjunta toda la documentación pertinente para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0475-2016-GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de Octubre del 2016, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización y tramite de registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público de la afectación presupuestaria y financiera del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL);



**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Memorandum N° 924-2016-GM/A/MPMN, de fecha 10 de Octubre del 2016, la Gerencia Municipal autoriza el Registro en el SIAF-SP y la afectación Presupuestal y Financiera del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable; Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", asimismo el titular del Pliego autoriza que se realice el recojo y entrega del Certificado de Inversión Pública Regional y Local – CIPRL;

Que, mediante Carta N° 158-2016-/CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O, de fecha 04 de Noviembre del 2016, el Consorcio Mariscal Nieto, encargado de la supervisión externa del proyecto, emite la conformidad de Calidad del Proyecto por avance de Obra, para el tercer trimestre correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre y Octubre del 2016, con los montos valorizados en tal periodo y la inclusión del expediente técnico, acorde con las adendas, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima octava adendas modificatorias; el presupuesto total de la calidad del proyecto por avance de obra es de S/. 3'275,925.14 Soles (Tres Millones Doscientos Setenta Y Cinco Mil Novecientos Veinticinco Con 14/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 2984-2016-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de Octubre del 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita que se realice el registro SIAF-SP de la afectación presupuestaria y financiera del proyecto: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable; Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", del mes de Junio a Octubre del 2016, lo que es requisito para continuar con los trámites ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que adjunta toda la documentación pertinente para su trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 017-2017-GM-A/MPMN, de fecha 05 de Enero del 2017, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, solicitó ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público la modificación de tipo de pago, para poder efectuar la anulación de los expedientes SIAF N° 17406 y 17409 del año 2016, a fin de proceder con un nuevo trámite sobre el compromiso y devengado de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local-CIPRL para el año 2017;

Que mediante Informe N° 025-2017-ST/MPMN, de fecha 23 de Enero del 2017, la Sub Gerencia de Tesorería, solicita la anulación de la fase de compromiso y devengado de los registros SIAF N° 17406 y 17409, del compromiso de la Obra "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable; Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua";

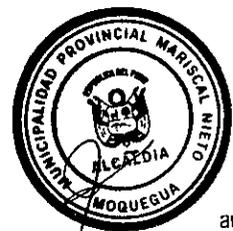
Que, mediante Informe N° 050-2017-SGC-GA/MPMN, de fecha 07 de Febrero del 2017, la Sub Gerencia de Contabilidad, solicita la incorporación de marco presupuestal y/o certificación de crédito presupuestario para el año 2017 para que se continúe nuevamente con el reinicio de los trámites ante la Dirección de Endeudamiento y Tesoro Público a fin de obtener los CIPRL de la Obra por impuestos;

Que, mediante Informe N° 0119-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de Febrero del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el informe de Incorporación de Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional del ejercicio 2017, la cual se justifica con las Notas Modificatorias N° 0249 y N° 0250;

Que, mediante Informe N° 0122-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de Febrero, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el Informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, mediante el cual solicita la autorización de la incorporación de Créditos Suplementarios en el SIAF_SP, en el Presupuesto institucional para el Año Fiscal 2017, por el presupuesto total de S/. 12'677,879.18 (Doce millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos setenta y nueve y 18/100 Soles), en cumplimiento al convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Empresa Privada Southern Peru Cooper Corporation, Convenio N° 001-2013-MPMN, para el financiamiento del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", indicando que esta incorporación se realizará en el presupuesto institucional 2017, lo cual se justifica en las Notas Modificatorias N° 0249 y N° 0250;

Que, con informe Legal N° 136-2017-GAJ/MPMN, de fecha 17 de Febrero del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se proceda a APROBAR, la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el SIAF_SP, para el Año Fiscal 2017, por la valorización que hace un presupuesto total de S/. 12'677,879.18 (Doce millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos setenta y nueve y 18/100 Soles), en cumplimiento al Convenio N° 001-2013-MPMN, suscrito entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Empresa Privada Southern Peru Cooper Corporation, y sus diversas adendas, para el financiamiento del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", lo que se justifica en las Notas Modificatorias N° 0249 y N° 0250;

Que, de acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 6° que la alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y por tanto;



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de recursos via Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – del Departamento de Moquegua, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 12'677,879.18 Soles (Doce millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos setenta y nueve con 18/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

DEL INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Específica de Ingreso : 1.8.2.1.24 Certificado de Inversión Pública Regional y Local CIPRL

TOTAL DE INGRESOS SI. 12'677,879.18

DEL EGRESO

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

PROYECTO

Genérica de Gasto

: Instancias Descentralizadas
: 180101 Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
: 2209900 Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potables; Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"
: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL EGRESOS SI. 12'677,879.18

TOTAL GENERAL SI. 12'677,879.18
=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 0249 y N° 0250, las mismas que se requieren para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

